



## **Los trabajadores de 55 a 61 años afectados por un ERE podrán ver actualizadas sus bases de cotización**

---

Los trabajadores mayores de 55 años afectados por un expediente de regulación de empleo (ERE) y que se hayan acogido al Convenio Especial de la Seguridad Social podrán ver aumentadas anualmente sus bases de cotización hasta cumplir los 61 años

---

mejorando así sus futuras prestaciones, según una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Departamento dirigido por Jesús Caldera explicó en un comunicado que con esta decisión se quieren corregir las "disfunciones" derivadas de la normativa anterior, en la que no se contempló la actualización automática de las bases de cotización que corren a cargo del empresario hasta que el trabajador cumpla los 61 años.

Dichas bases se calculan sobre la media de los últimos seis meses de ocupación cotizada. Al no actualizarse, las cotizaciones quedaban en la práctica congeladas desde los 55 años hasta los 61 años de edad del trabajador, con los consiguientes efectos negativos en sus futuras prestaciones.

Sin embargo, la normativa anterior sí recogía la posibilidad de actualizar las cotizaciones que iban a cargo del trabajador a partir de los 61 años.

Lo dispuesto en la Orden publicada hoy por el BOE entrará en vigor mañana y será aplicable a los convenios especiales de empresarios y trabajadores sujetos a ERE's suscritos desde el 1 de enero de 2002.

Europa Press, 29 de noviembre de 2004

---

2019 © CCOO SERVICIOS.